



BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL
"CONCURSO DE COMPARSAS" EN
EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE

TENERIFE 2012.

DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN

PRIMERA.- A efectos de este Concurso, se entenderá por COMPARSA a una agrupación de personas, legalmente constituida e inscrita en los registros públicos oficiales, para la interpretación y exhibición de cantos y bailes con acompañamientos de instrumentos diversos, a excepción de los enumerados en la base 5ª de estas bases reguladoras, compuesta por un número no inferior a CUARENTA (40) personas.

COMPONENTES

SEGUNDA.- Entre la relación de componentes no podrá figurar ninguno que pertenezca a otra comparsa.

Entre sus componentes se podrá incluir un máximo de 20 menores de 18 años, debiendo acreditarse este extremo mediante la presentación del correspondiente D.N.I o documento oficial acreditativo y la correspondiente autorización de los tutores legales del menor.

INSCRIPCIÓN

TERCERA.- Las comparsas que deseen participar en el Concurso deberán solicitar su inclusión en los mismos mediante la presentación de la correspondiente solicitud que se les facilitará en el plazo establecido al efecto por el Organismo Autónomo de Fiestas.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1- Relación nominal de todos los componentes que participarán en el concurso, junto con la fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de todos y cada uno de los componentes, pudiendo ser incrementado o modificado, previa notificación al OAFAR hasta 15 días antes del concurso

2- En caso de menores, adjuntar además de fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo, la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud, acompañado de fotocopia del libro de Familia.

3- Organigrama Directivo de la Comparsa o certificado expedido por el Secretario/a de la misma, en el que conste los cargos Directivos.

No será admitida a concurso la comparsa que concurre con número de componentes inferior al

señalado ni las que tengan entre sus componentes más menores de edad de los permitidos en las presentes bases.

El máximo de comparsas admitidas se establece un máximo de NUEVE (9).

Para la incorporación de nuevos participantes deberá existir plaza vacante por debajo del máximo designado en el párrafo anterior, siendo los criterios de selección, los siguientes:

1.- Tendrán prioridad absoluta las que pertenezcan al municipio de Santa Cruz, constituidas e inscritas debidamente en los organismos públicos oficiales, respetándose la antigüedad por DERECHOS ADQUIRIDOS a los grupos que hayan participado en el Carnaval de 2011 en el concurso de Comparsas de Santa Cruz aunque pertenezcan a otros Municipios.

2.- Para nuevas incorporaciones, tendrán prioridad las comparsas pertenecientes a Santa Cruz de Tenerife, debidamente constituidas e inscritas en los organismos públicos oficiales, y que la mayoría de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz.

En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una comparsa del municipio que reúna el anterior requisito y no hubiesen suficientes plazas vacantes, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

2- En caso de comparsas pertenecientes a otros municipios, serán Comparsas con un mínimo de dos años de antigüedad en el Carnaval en su lugar de procedencia y que no participen en ningún otro concurso de Comparsas de la Isla.

En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una comparsa fuera del municipio que reúna el anterior requisito y no hubiesen suficientes plazas vacantes, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

No percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte del Organismo Autónomo de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife aquellas Comparsas de fuera del Municipio, inscritas y admitidas.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las comparsas mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos y criterios de prioridad establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del



Carnaval capitalino en los que la Comparsa desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio del Organismo cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas.

Los grupos pertenecientes a otros Municipios de la Isla que actúen en el concurso de Santa Cruz se verán obligados a participar en el resto de actos del Carnaval que sean designados por la Organización atendiendo siempre a criterios artísticos. El incumplimiento de esta base conllevará la negativa a la participación de dicha Comparsa en el concurso de Santa Cruz en ediciones posteriores.

SELECCIÓN

CUARTA.- El orden de actuación de las comparsas se establecerá mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las comparsas inscritas.

El modo de efectuar el sorteo será el siguiente. En un primer sorteo se designarán dos grupos:

- las seis mejores puntuadas en la edición anterior.
- las restantes.

Luego se asignará por sorteo a cada grupo una de las dos relaciones de números formadas una, por los números pares y otra, por los impares. Finalmente, se sorteará el orden de cada grupo, luego se fusionarán los dos grupos quedando determinado el orden global del concurso.

La no presentación de la comparsa en el turno establecido del sorteo supondrá la descalificación de la misma en el concurso, si bien podrá permitírseles la actuación fuera del concurso, una vez finalizado el mismo.

CONCURSO

QUINTA.- El Concurso se celebrará en dos partes: En la **primera parte** se fallarán:

- los premios a Mejor Disfraz
- los premios a la Interpretación en escenario.

Todas las comparsas inscrita deberán obligatoriamente participar en ambos premios.

En la **segunda parte**, a desarrollar en el lugar a determinar por la organización, se fallará el premio de Ritmo y Armonía.

En la primera fase del Concurso, las comparsas deberán interpretar un espectáculo musical y coreográfico de libre elección. El tiempo máximo **de presencia** en escenario será en total **de TREINTA MINUTOS (30)**, contados desde que

el presentador presente a la comparsa y una vez desalojado el escenario de la actuación anterior.

Los instrumentos colocados en el escenario deberán estar funcionando a la perfección, si no fuera así, se comunicará a la organización y el reloj se parará en ese momento. La interpretación deberá ser de canto a viva voz sin previa grabación y el acompañamiento musical deberá ser, asimismo, en directo, pudiendo ser descalificada.

La comparsa que desee efectos especiales de iluminación durante la actuación deberá comunicarlo mediante escrito al Organismo Autónomo, cuando menos con siete días de antelación.

Las comparsas participantes deberán encontrarse en el lugar señalado para la celebración de las actuaciones o en los lugares que designe el Organismo, una hora antes cuando menos a la de su comienzo. El Organismo enviará un transporte, a aquellas comparsas que lo soliciten para su traslado debiendo estar en el lugar solicitado cuando menos una hora y media antes de su participación en el Concurso.

No se permitirán conductas o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que provocan al público y/o que puedan ser origen o causa de incidentes durante el Concurso, siendo sancionada la comparsa que incumpla esta norma con la imposibilidad de participar en el Concurso de Comparsas de Santa Cruz durante las dos próximas ediciones.

No están permitidos instrumentos de viento de metal específicamente: trompetas, trombones, saxos, clarines, flautas metálicas, tuba y derivados de esta familia.

No se permitirá la utilización de efectos especiales durante el desarrollo del concurso, tales como confeti, serpentina, fuegos artificiales y demás elementos que puedan afectar al escenario. La comparsa actuante deberá recoger del escenario las partes de los trajes que se hayan desprendido al finalizar su actuación. Será descalificada la comparsa que incumpla la presente norma de limpieza del escenario.

Las comparsas podrán presentarse al Concurso con la formación de personas que estimen oportunas (respetando el número mínimo de CUARENTA), todas con el disfraz correspondiente a la alegoría presentada. La formación que se presente para el día del Concurso deberá repetirse o como mínimo mantenerse en un 75% de los componentes presentados al concurso en las actuaciones obligatorias que la comparsa deba realizar en las calles y escenarios de Santa Cruz, con la obligatoriedad de vestir todos sus componentes el "traje oficial" de la Comparsa para este Carnaval.



La Organización tomará las medidas oportunas para que se controle y vigile este hecho. Los trajes que presente la comparsa no deberán tener ruedas ni en el escenario, ni en la calle, en cualquiera de los concursos: Interpretación y Ritmo y Armonía.

En el apartado de Presentación cada comparsa deberá presentar el diseño de todos y cada uno de los trajes con los que va a participar en el Concurso. El tamaño de los trajes no podrá sobrepasar los 3 (TRES) metros de alto, 3 (TRES) metros de ancho y 3 (TRES) metros de fondo. Asimismo, se deberá presentar el nombre de la fantasía.

Será obligatorio participar con el mismo traje tanto en Ritmo y Armonía como en el Concurso, permitiéndose un cambio de vestuario.

El traje que presente la comparsa como oficial deberá ser vestido, como mínimo, por al menos seis de sus componentes, de no ser así, esta no optará al premio de presentación.

Las comparsas están obligadas a presentar ante el Jurado, a la finalización de su actuación, a una pareja con los trajes utilizados durante el concurso, incluidos los cambios de vestuario.

JURADO

SEXTA.- El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y se hará público en el Tablón de Edictos de este Organismo SIETE (7) días antes del concurso. El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por las siguientes personas:

- Tres (3) personas elegidas entre profesionales de las artes para fallar el apartado de presentación.
- Ocho (8) personas de los cuales 2 serán músicos, 2 expertos en coros, 2 en danza y 2 en coreografía que fallarán el premio de interpretación, ritmo y armonía.

Actuará como secretario un empleado público con voz pero sin voto.

Las comparsas podrán designar un representante, como observador, con voz pero sin voto, notificándolo al Organismo Autónomo con 7 días de antelación al concurso. **Su labor será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.**

EL FALLO DE JURADO SERÁ INAPELABLE.

PUNTUACIÓN

SÉPTIMA.- En cuanto a la puntuación, en el apartado de interpretación y ritmo y armonía, se eliminará la puntuación más alta y más baja de cada grupo, a fin de que no haya puntuaciones discordantes.

La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales (ejemplo: 0'25, 0'50, 0'75, etc). La Puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

El Jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del Concurso de comparsas.

PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ

En este apartado se puntuará la fantasía con la que participan las distintas comparsas y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes extremos:

- Su alegoría.
- Su vistosidad.
- La confección del mismo.
- La imaginación.
- El color y su combinación.
- Los materiales utilizados y su combinación.
- La riqueza de vestuario.
- Los detalles referentes a apliques, pendientes, collares, zapatos, guantes, corbatas y maquillaje facial.
- Las piezas o cambios de piezas o de vestuario que se utilizan según transcurra el espectáculo.
- Los disfraces deben guardar armonía y similitud en todos sus componentes.

INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

En este apartado se puntuará dos campos distintos pero complementarios: el Cuerpo de Canto (Parranda) y el Cuerpo de Baile.

Para el Grupo de Canto:

- Las voces de los solistas no se podrán valorar por encima de la conjunción de voces masculinas y femeninas.
- Las voces masculinas y femeninas en conjunto.
- La instrumentación en conjunto.
- Los temas musicales elegidos (originalidad, calidad).
- Los arreglos efectuados a los temas.

Para el Grupo de Baile:

- La coreografía.
- La originalidad.
- La conjunción con el cuadro general.
- Los dibujos coreográficos.
- Su sincronización.
- Su estética.



- Su armonía.

RITMO Y ARMONÍA.

Se desarrolla en un tramo no superior a quinientos metros, que señalará el Organismo Autónomo. El número de componentes del concurso de Ritmo y Armonía serán **como mínimo 40** y como máximo el mismo número que hubieran presentado en el concurso en escenario. Todos los componentes deberán ir completamente ataviados con el mismo traje que hayan elegido para la presente edición del Carnaval.

En este apartado se puntuará:

- La percusión (batucada).
- El ritmo, coordinación y combinación.
- La coreografía del baile.
- La combinación del instrumento.
- La coordinación del baile con la batucada.
- El ritmo, colorido y coreografía en combinación.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón del Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

PREMIOS

OCTAVA.- Se otorgarán las siguientes distinciones según clasificación del Jurado:

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ.

- PRIMERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- SEGUNDO.-Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- TERCERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.

2.- INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

- PRIMERO.- Dotado con TROFEO O PLACA
- SEGUNDO.-Dotado con TROFEO O PLACA.
- TERCERO.- Dotado con TROFEO O PLACA.

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las Comparsas participantes que resultaran no premiadas en estos dos apartados

3.- RITMO Y ARMONIA MANUEL MONZÓN

- PRIMERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- SEGUNDO.-Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- TERCERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- PREMIO AL MEJOR ESTANDARTE O BANDERA.- Dotado con PLACA O DIPLOMA

ENTREGA DE PREMIOS

NOVENA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entregará los premios, de los apartados de Interpretación, Presentación y

Ritmo y Armonía en las fechas designadas para cada modalidad, después de la lectura del acta, estando en el escenario una pareja de cada una de las comparsas con su correspondiente disfraz oficial para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

DÉCIMA.- Cada comparsa podrá disponer de patrocinadores publicitarios, si así lo creyera conveniente, con estricta observancia de las siguientes condiciones:

- 1.Se podrá utilizar en camisetas, chándales, suéter y bolsos para traslado.
2. Se podrá utilizar en el instrumento, siempre y cuando no rompa la estética de la comparsa. Para ello, la publicidad nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la Organización.
- 3.No se podrá utilizar nunca en el vestuario que lucen como fantasía y con el cual participan en concursos. Asimismo, se prohíbe la utilización de complementos como gorras, etc. con publicidad durante la actuación del Concurso.
- 4.No se podrá utilizar publicidad en los estandartes ni pancartas que reflejen el nombre de la comparsa.
- 5.El nombre de la comparsa seguirá siendo únicamente el propio y no podrá ponerse apellidos publicitarios. Y así se denominarán en cualquier acto oficial del Carnaval.

En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer además la no admisión de la comparsa en el Concurso de Comparsas durante las dos ediciones siguientes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE

Fernando Ballesteros Ballester